



DOC	00738649
EXP.	00352525

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303-2021-MDT/ALC

El Tambo, 09 de diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 732-2021-MDT/GM, de fecha 03 de diciembre del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 358-2021-MDT/GAJ, de fecha 03 de diciembre del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 195-2021-MDT/GM/GAF, de fecha 28 de Octubre del 2021, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, el Informe N° 256-2021-MDT/GDS-SGDH, de fecha 24 de noviembre del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Humano y el Informe Técnico N°001-2021-MDT/GDS-SGDH-MAAZ, de fecha 06 de noviembre del 2021, suscrito por el Coordinador de la Academia Municipal de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, sobre **MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 020-2021-MDT/ALC QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO** y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 43.4, artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de conocimiento público, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas de represión de la competencia desleal.";



Que, el artículo 11° de la Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado establece, como obligación de los servidores y funcionarios del Estado, el privilegiar la satisfacción de las necesidades del ciudadano, brindándole un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo; y otorgándole la información requerida en forma oportuna;



Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), compila los servicios no exclusivos que la Municipalidad brinda para satisfacer a la población que lo necesita, haciéndose necesaria su aprobación a fin de contar con un instrumento actualizado que facilite la difusión al público de los mismos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2021-MDT/ALC, de fecha 29 de enero del 2021, se Aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de El Tambo.



Que, mediante Informe Técnico N° 001-2021-MDT/GDS-SGDH-MAAZ, de fecha 06 de noviembre del 2021, el Coordinador de la Academia Municipal "EL Tambo", solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N°020-2021-MDT/ALC, de fecha 29 de enero



del 2021, que Aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en el extremo de los servicios de enseñanza de la Academia Pre Universitaria y adjunta propuesta de modificación.

Que, con Informe N°256-2021-MDT/GDS-SGDH, de fecha 24 de noviembre del 2021, el Sub Gerente de Desarrollo Humano, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, la propuesta de modificación del TUNSE contenida en el Informe Técnico N°001-2021-MDT/GDS-SGDH-MAAZ.

Que, con Informe N° 195-2021-MDT/GM/GAF, de fecha 28 de octubre del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, remite todos los actuados a la Gerencia Municipal y solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 020-2021-MDT/ALC.

Que, con Informe Legal N° 358-2021-MDT/GAJ, de fecha 03 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, indicando que es procedente modificar la Resolución de Alcaldía N° 020-2021-MDT/ALC de fecha 29 de enero del 2021, conforme a lo detallado en el Informe N° 195-2021-MDT/GM/GAF.

Que, mediante Memorándum N° 732-2021-MDT/GM, de fecha 03 de diciembre del 2021, el Gerente Municipal, solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2021-MDT/ALC, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE EL TAMBO, cuyos conceptos y costos se detallan de la siguiente manera:

N°	SERVICIOS NO EXCLUSIVOS	CONCEPTO	COSTOS SI.	TOTAL SI.
SUBGERENCIA DE DESARROLLO HUMANO				
1	Academia Municipal El Tambo (clases virtuales)	Matricula	20.00	150.00
		Derecho de enseñanza Pre-Universitaria	130.00	
	Academia Municipal El Tambo (clases presenciales)	Matricula	50.00	350.00
		Derecho de enseñanza Pre-Universitaria	250.00	
		Material de trabajo	50.00	
3	Academia Municipal El Tambo (clases presenciales media beca)	Matricula	50.00	225.00
		Derecho de enseñanza Pre-Universitaria	125.00	
		Material de trabajo	50.00	
4	Academia Municipal El Tambo (clases presenciales - beca)	Matricula	50.00	50.00
5	Vacaciones Útiles	Derecho por taller	50.00	50.00
6		Derecho de uso campo de Basquetbol	10.00	10.00



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

	Alquiler de campos del Complejo Deportivo "Serafín del Mar" (por hora)	Derecho de uso campo de Voleybol	10.00	10.00
		Derecho de uso campo de Fulbito	10.00	10.00
7	Alquiler de campos del Complejo Deportivo "Covicentro" (por hora)	Derecho de uso campo de Fulbito	10.00	10.00
		Derecho de uso campo de Voleybol	10.00	10.00
8	Alquiler del auditorio del CIAM (por día)	Alquiler del auditorio	250.00	250.00
9	Biblioteca Pública Municipal "Manuel Gonzales Prada"	Derecho de carnet público en general	3.00	3.00

N°	SERVICIOS NO EXCLUSIVOS	REQUISITOS	COSTOS S/.
SUBGERENCIA DE OBRAS			
3	Alquiler de maquinaria por hora (no incluye chofer, traslado ni combustible) Cargador frontal JHON DEERE	1. Solicitud dirigida al subgerente de Obra. 2. Recibo de pago. Combustible 4-5 galones	150.00
	Cargador frontal NEW HOLLAND	Combustible 4-5 galones	150.00
	Camión volquete VOLVO (EGV-891)	Combustible 4 galones	100.00
	Camión volquete VOLVO (EGV-874)	Combustible 4 galones	100.00
	Camión volquete FORD (EGV-879)	Combustible 4 galones	100.00
	Camión volquete DODGE (EGV-6514)	Combustible 4 galones	100.00
	Camión volquete IVECO (EGV-875)	Combustible 4 galones	100.00
	Camión volquete HINO (AMN-789)	Combustible 4 galones	100.00
	Rodillo Vibratorio CATERPILLAR	Combustible 4-5 galones	150.00
	Retroexcavadora JHON DEERE	Combustible 4-5 galones	150.00
	Retroexcavadora NEW HOLLAND	Combustible 4-5 galones	150.00
	Motoniveladora KOMATSU	Combustible 5-7 galones	170.00
	Tractor oruga CAT ACERT	Combustible 5-7 galones	200.00
	Camión Cisterna INTERNATIONAL (EGA-087)	Combustible 4 galones	90.00





Sujeto a variación de costos de acuerdo a incremento de precios de mercado

De corresponder se pagará el alquiler más el consumo de combustible por hora.

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

DEPOSITO VEHICULAR (LIBERACION DE VEHICULO)

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	COSTO (S/)
1	SERVICIO DE GUARDIANIA DE VEHICULO MENOR	ADJUNTAR DOCUMENTO QUE ACREDITE HABER PAGADO LA MULTA	S/ 15.00 (Por día)
2	SERVICIO DE GUARDIANIA DE VEHICULO MEDIANO		S/ 30.00 (Por día)
3	SERVICIO DE GUARDIANIA DE VEHICULO GRANDE		S/ 60.00 (Por día)
4	SERVICIO DE REMOLQUE DE GRÚA		S/ 140.00 (Por día)
5	GASTOS ADMINISTRATIVOS		S/ 85.00 (Por día)



ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Archivo Central y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE